



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXIII LEGISLATURA
Of. No. DGPL 63-II-5-1302
Exp. No. **2078**

CC. Secretarios de la
H. Cámara de Senadores
P r e s e n t e s.

Tengo el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del párrafo octavo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía, con número CD-LXIII-II-1P-075, aprobada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2016.




Dip. Verónica Delgadillo García
Secretaria



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

M I N U T A

PROYECTO
DE
DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA, REGLAMENTARIA DEL PÁRRAFO OCTAVO DEL ARTÍCULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LO REFERENTE AL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA.

Artículo Único.- Se reforma la fracción I del artículo 8o., y se adiciona una fracción XIV al artículo 10 de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del párrafo octavo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía, para quedar como sigue:

Artículo 8o. Son fines del Sector Social de la Economía:

I. Promover los valores de los Derechos Humanos, de la inclusión social y en general, el desarrollo integral del ser humano;

II. a IX. ...

Artículo 10. Los Organismos del Sector orientarán su actuación en los siguientes valores:

I. a XI. ...

XII. Confianza;

XIII. Autogestión, e

XIV. Inclusión Social.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2016.



Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar
Presidente

Dip. Verónica Delgadillo García
Secretaria



Se remite a la H. Cámara de Senadores
para sus efectos constitucionales, la
Minuta CD-LXIII-II-1P-075
Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2016.



Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas
Secretario de Servicios Parlamentarios de la
Cámara de Diputados

